

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AUTOESCUELAS COLLADO-VILLALBA

En el expediente 421/97 (1259/95 y 1480/96 acumulado del Servicio de Defensa de la Competencia) seguido en este Tribunal por denuncia de don Enrique Bernardini Pérez, titular de la autoescuela «Géminis» contra los titulares de las autoescuelas «GTI», «Parraga», «M-M»; «Guadarrama» y «Crespo» de Collado-Villalba por presuntas prácticas prohibidas por el artículo 1 de la Ley 16/89 de Defensa de la Competencia, consistentes en la fijación de precios para la obtención del carné de conducir, se ha dictado Resolución, con fecha 18 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice:

1.—Declarar acreditada la realización de una práctica restrictiva de la competencia prohibida por el artículo 1.1.a) de la Ley 16/89, de Defensa de la Competencia, consistente en una práctica concertada para aplicar las mismas tarifas generales, para la obtención del carné de conducir tipo B-1, en los periodos temporales descritos en el Fundamento de Derecho número 9. Dicha declaración resulta procedente en relación con las autoescuelas que se mencionan a continuación, siendo responsables de las mismas las personas físicas que se indican: Don Santos Párraga Sánchez titular de la «Autoescuela Párraga»; don Francisco Velasco Hernández titular de la «Autoescuela Villalba»; don Agustín García García titular de la «Autoescuela GTI»; don Juan José Navas Mesa titular de la Autoescuela Guadarrama; don José Manuel Lobón Sánchez titular de la autoescuela «Grupo 95»; y don Ramón Gil González titular de la «Autoescuela M-M».

2.—Intimar a las citadas personas para que cesen en la misma y se abstengan de realizarla en el futuro.

3.—Declarar no acreditadas las restantes presuntas practicadas prohibidas imputadas.

4.—Imponer a los autores de las prácticas prohibidas las siguientes multas. Don Santos Párraga Sánchez, titular de la «Autoescuela Párraga», 50.000 pesetas; don Francisco Velasco Hernández, titular de la «Autoescuela Villalba», 50.000 pesetas; don José Manuel Lobón Sánchez, titular de la «Autoescuela Grupo 95», 50.000 pesetas; don Agustín García García, titular de la «Autoescuela GTI», 75.000 pesetas; don Juan José Navas Mesa, titular de la «Autoescuela Guadarrama», 100.000 pesetas; y don Ramón Gil González, titular de la «Autoescuela M-M», 270.000 pesetas.

5.—Ordenar la publicación con carácter solidario de la parte dispositiva de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Madrid.

6.—Ordenar la exhibición de la parte dispositiva de la presente Resolución en un lugar destacado, para su conocimiento público, en las sedes de las autoescuelas citadas durante un periodo de tres meses a partir de su notificación.

Madrid, 24 de enero de 2002.—El Apoderado, José Antonio López García.—6.110.

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIIC Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión

BBVA IBEX 2 GARANTIZADO, FIM (Fondo absorbente)

BBVA EUROÍNDICES 3 GARANTIZADO, FIM BBVA IBEX 2, FIM (Fondos absorbidos)

Con fechas 4 de diciembre de 2001 y 17 de enero de 2002, los Consejos de Administración de

«BBVA Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», como sociedad gestora y «Banco Depositario BBVA, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente del fondo absorbente y de los fondos absorbidos señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la DGTPE, a propuesta de la CNMV, ha autorizado la fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente se informa que BBVA Ibex 2 Garantizado, FIM (fondo absorbente) modificará su reglamento de gestión para, entre otros cambios, cambiar su denominación a BBVA Mundibolsa Garantizado, FIM (artículo 1), modificaciones que la CNMV ha considerado de escasa relevancia según resolución de 8 de febrero de 2002.

Asimismo, se modificará la comisión de reembolso que pasará a ser del 2 por 100 sobre las participaciones reembolsadas excepto en los reembolsos practicados durante el mes siguiente al vencimiento de la garantía.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolsos ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administraciones.—6.873.

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIIC Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión

BBVA BONO 2000 A, FIM (Fondo absorbente)

BBVA BONO 2000 B, FIM BBVA BONO 2000 C, FIM BBVA BONO 2000 E, FIM BBVA BONO 2000 F, FIM BBVA BONO 2000 G, FIM BBVA FONDRENTAS 3 D, FIM BBVA FONDPLAZO 1 A, FIM BBVA FONDPLAZO 1 C, FIM BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS A, FIM BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS B, FIM BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS C, FIM BBVA FONDPLAZO 3 AÑOS, FIM (Fondos absorbidos)

Con fecha 23 de enero de 2002 y 17 de enero de 2002, los Consejos de Administración de «BBVA Gestión, S. A., SGIIC», como sociedad gestora, y «Banco Depositario BBVA, S. A.», como entidad depositaria, respectivamente, del fondo absorbente y de los fondos absorbidos señalados en el encabezamiento, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de dichos fondos.

Con fecha 22 de febrero de 2002, la DGTPE, a propuesta de la CNMV, ha autorizado la fusión de los citados fondos, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos con disolución sin

liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente se informa que BBVA Bono 2000 A, FIM (fondo absorbente), modificará su reglamento de gestión para, entre otros cambios, cambiar su denominación a BBVA Bono 2004 D, FIM (artículo 1), modificaciones que la CNMV ha considerado de escasa relevancia según resolución de 8 de febrero de 2002.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho a oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administraciones.—6.875.

EUROAGENTES CAPITAL, FIM

«B. I. Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», comunica que con respecto al fondo Euroagentes Capital, FIM; la CNMV autorizó el 16 de noviembre de 2001, la sustitución de «Consors España, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», por «Banco Inversión, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, y la sustitución de «Euroagentes Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», por «B. I. Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como entidad gestora. Asimismo, se han reformulado los artículos 1, 4, 5, 6 y 12 del Reglamento de Gestión del Fondo, incluyendo el cambio de denominación del fondo a «B. I. Fondo Internacional Mixto, FIM». El Fondo pasará a tener una vocación inversora de renta variable mixta internacional. Los partícipes tienen el derecho de separación por el cual podrán optar, si así lo desean, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión de la comunicación, si es posterior, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, independientemente de las implicaciones fiscales, por el valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Consejero Delegado de «B.I. Gestión Colectiva, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—6.328.

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S. A. Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima» empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto:

a) Descripción: Ejecución de las obras de mejora local. Nuevo puente de la calle Maristany sobre el río Besòs. Tramo: Sant Adrià de Besòs. Clave: XB-01085.